

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	1 de 17
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA RECONOCER LOS RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EL EVENTO DENOMINADO NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026.

El presente documento se estructura conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y toma como instrumento de orientación la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025. El alcance del análisis se desarrolla de manera proporcional a la modalidad de mínima cuantía, la naturaleza mixta del objeto, el valor estimado y los riesgos identificados.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]”

En el marco de lo anterior, el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política, especialmente en sus artículos 2 y 52, impone al Estado el deber de servir a la comunidad, promover el bienestar general y fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995 desarrolla estos mandatos y orienta la actuación pública hacia el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento de los procesos y resultados deportivos, como componentes del desarrollo integral y de la participación de la comunidad.

En concordancia con los artículos 2 y 52 de la Constitución Política y con los objetivos de fomento deportivo establecidos en la Ley 181 de 1995, el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, desarrolla acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos deportivos municipales, el acompañamiento de los deportistas y la promoción de su participación en escenarios de competencia de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

El Plan de Desarrollo Municipal «MOSQUERA CONECTA 2024–2027», adoptado mediante el Decreto Municipal No. 213 del 17 de junio de 2024, contempla dentro de su Línea Estratégica 2, «CONECTAMOS CON BIENESTAR», el

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	2 de 17
		Versión:	4

Programa 6, «CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN», y el Subprograma 6.1, «CONECTAMOS CON EL DEPORTE FORMATIVO Y ALTO RENDIMIENTO», orientados al fortalecimiento, acompañamiento y promoción de los procesos deportivos municipales.

En este marco de planeación se identifica la Meta de Producto No. 93, consistente en apoyar anualmente a cuarenta (40) entidades, asociaciones, clubes o federaciones deportivas legalmente constituidas, con miras a aumentar los resultados deportivos a nivel departamental y nacional. De acuerdo con la solicitud presupuestal No. 20262771, dicha meta se relaciona con el proyecto de inversión BPIN No. 2024254730022, denominado «FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE ASOCIADO Y LOS NUEVOS ESCENARIOS ESPECIALIZADOS EN MOSQUERA».

La Secretaría de Deporte y Recreación proyecta la realización del evento institucional «NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026» como una actividad complementaria a las acciones de fomento y fortalecimiento del deporte asociado, destinada a reconocer públicamente los méritos, esfuerzos y resultados alcanzados por los deportistas del municipio durante sus procesos formativos y competitivos. Mediante la entrega de distinciones personalizadas se busca exaltar el desempeño deportivo, visibilizar los resultados obtenidos, fortalecer el sentido de pertenencia territorial y promover referentes positivos de disciplina, perseverancia y excelencia deportiva.

El reconocimiento público de los resultados deportivos contribuye a la valoración institucional de los procesos de formación, acompañamiento y competencia impulsados en el municipio. En consecuencia, la actividad no se concibe únicamente como una ceremonia protocolaria, sino como una acción complementaria de reconocimiento y promoción del mérito deportivo, relacionada con las finalidades del Plan de Desarrollo y con la necesidad de destacar los resultados alcanzados por los deportistas.

Para materializar esta finalidad pública se requiere contratar elementos de premiación y conmemoración debidamente personalizados, así como un servicio audiovisual complementario que permita generar registros durante la ceremonia, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución previstas en los documentos del proceso.

El alcance comprende el suministro de ciento cuarenta y cuatro (144) estuches con medalla, ciento cuarenta y cuatro (144) gafas de sol inteligentes con audio Bluetooth Open-Ear integrado en la montura y un (1) servicio integral de cabina 360° con plataforma de cristal LED, en las cantidades, características y condiciones establecidas en la ficha técnica. Los elementos suministrados se destinarán al reconocimiento institucional de los resultados y méritos alcanzados por los deportistas del municipio durante la vigencia 2026

Los elementos de reconocimiento deberán cumplir integralmente las características, materiales, dimensiones, condiciones de funcionamiento, calidad, presentación y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica. Los diseños, grabados, textos, logotipos y elementos de personalización de los estuches con medalla deberán contar con aprobación previa y escrita de la supervisión contractual. Las gafas inteligentes deberán cumplir las características técnicas exigidas, sin que se entienda incorporada una obligación de personalización que no se encuentre prevista expresamente en la ficha técnica.

El servicio audiovisual comprenderá el alquiler, transporte, instalación, operación técnica asistida y posterior desmontaje de una (1) cabina 360° con plataforma en cristal LED, grabación de videos en calidad 4K, capacidad máxima de seis (6) personas, pantalla táctil, sistema de envío de videos, cuatro (4) luces LED premium, iluminación profesional, alfombra roja, separadores de fila y los demás accesorios previstos en el Estudio Previo y en la ficha técnica.

La duración del servicio, la coordinación con la supervisión y las actividades de montaje y desmontaje se sujetarán a las condiciones específicas de ejecución establecidas en el presente análisis y en el Estudio Previo, sin que el componente audiovisual comprenda servicios adicionales a los expresamente contratados.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	3 de 17
		Versión:	4

La necesidad es mixta, con prevalencia material del SUMINISTRO de los bienes de premiación y un servicio complementario de alquiler, instalación, operación asistida y retiro de cabina 360°. El servicio audiovisual requiere operador técnico; el suministro de los bienes no requiere personal presencial durante la gala, salvo labores de entrega, corrección o recepción.

En consecuencia, la necesidad no se satisface con la adquisición aislada de bienes, sino con una solución integral que incluya diseño y aprobación de artes, producción y personalización, empaque, transporte y entrega de los elementos de reconocimiento, así como transporte, instalación, operación técnica y retiro de la cabina 360.

La ejecución requiere que el contratista cuente con capacidad de suministro de bienes personalizados y con disponibilidad de los equipos y del personal técnico necesario para garantizar la operación segura de la cabina 360° durante seis (6) horas continuas de servicio efectivo. Las actividades de transporte, montaje, instalación y pruebas deberán desarrollarse previamente al inicio de la operación, mientras que el desmontaje y retiro se efectuarán después de su finalización, sin que estas actividades reduzcan el tiempo efectivo de servicio contratado.

Para verificar la correspondencia de los bienes ofrecidos con las especificaciones técnicas, se exigirán los documentos técnicos previstos en el Estudio Previo. No se requerirá carta de autorización comercial de fabricante o distribuidor ni presentación de muestras físicas como requisito habilitante de la oferta. El contratista deberá garantizar que los estuches con medalla, las gafas inteligentes y los equipos utilizados para la cabina 360° correspondan a las características técnicas acreditadas y a las condiciones mínimas establecidas por la Entidad, cuya verificación se realizará mediante los mecanismos de recepción y supervisión contractual.

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado, el funcionamiento seguro de la cabina 360 y sus accesorios, la integridad de los asistentes, el cumplimiento de los tiempos de producción y entrega, y la correcta aplicación de los diseños institucionales previamente aprobados por la Secretaría de Deporte y Recreación. El servicio de cabina deberá instalarse en superficie estable, delimitar el acceso y observar la carga máxima y las instrucciones del fabricante. El envío de videos dependerá de la solicitud del participante y de los requisitos aplicables de protección de datos.

VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de ciento cuarenta y cuatro (144) estuches con medalla, ciento cuarenta y cuatro (144) gafas inteligentes con audio Bluetooth integrado y un (1) servicio de cabina 360°, su ejecución requiere coordinación oportuna con la supervisión para la definición y aprobación de los diseños y elementos de personalización aplicables a los estuches con medalla, así como para garantizar la disponibilidad, verificación de características técnicas, funcionamiento, calidad, empaque, transporte y entrega de las gafas inteligentes y demás bienes requeridos.

Dentro del plazo contractual de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, el contratista deberá garantizar las actividades de producción o adquisición, personalización cuando corresponda, verificación técnica, transporte y entrega de los elementos contratados, con la antelación necesaria para su revisión y utilización durante la ceremonia institucional. Los estuches con medalla deberán contar con la aprobación previa de los elementos de personalización aplicables, mientras que las gafas inteligentes deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

En relación con el componente audiovisual, el contratista deberá garantizar seis (6) horas continuas de operación efectiva de la cabina 360°, programadas inicialmente dentro de la franja comprendida entre las 2:00 p. m. y las 10:00 p. m. del día del evento. La hora específica de inicio y finalización será definida mediante reunión de coordinación previa entre el supervisor y el contratista, dejando constancia escrita de la programación acordada. El supervisor podrá indicar ajustes previos dentro de la franja señalada, sin reducir las seis (6) horas contratadas ni generar costos adicionales para el Municipio.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	4 de 17
		Versión:	4

El contratista deberá incluir en el valor ofertado el transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación asistida, desmontaje y retiro de la cabina 360°. El montaje y las pruebas deberán finalizar antes del inicio de la operación efectiva, mientras que el desmontaje y retiro se realizarán posteriormente. La aprobación de diseños, el control de calidad, la recepción de los bienes y las novedades relevantes de ejecución deberán documentarse por la supervisión, garantizando que las correcciones atribuibles al contratista se efectúen a su costo y dentro del plazo contractual.

El alcance contractual se encuentra delimitado por la ficha técnica, el formulario económico y los demás documentos del proceso. Las cantidades y especificaciones allí establecidas constituyen condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento y deberán encontrarse incorporadas en los precios ofertados.

La Secretaría de Deporte y Recreación requiere acudir al mercado para contratar un proveedor que garantice el suministro integral de los bienes personalizados de premiación y reconocimiento, así como la disponibilidad de los equipos, accesorios y personal técnico necesarios para prestar el servicio audiovisual complementario. La contratación deberá asegurar el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones de personalización, plazos de entrega y funcionamiento previstos en los documentos del proceso. Los diseños, logotipos, textos y demás elementos de identidad institucional utilizados en los bienes y en el servicio audiovisual deberán contar con la aprobación previa de la supervisión y ajustarse a los lineamientos de imagen institucional aplicables.

La presente contratación se articula con el proyecto de inversión identificado mediante BPIN No. 2024254730022, denominado «FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE ASOCIADO Y LOS NUEVOS ESCENARIOS ESPECIALIZADOS EN MOSQUERA», y con la Meta de Producto No. 93, identificada en la solicitud presupuestal No. 20262771, de conformidad con la planeación institucional correspondiente.

El proceso se encuentra relacionado con la línea No. 1714 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la cual contempla un valor programado de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000). La disponibilidad presupuestal se identifica mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003699 del 18 de septiembre de 2026, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$32.524.333,33).

Conforme al estudio de mercado desarrollado para los tres (3) ítems requeridos, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333), incluidos los tributos y demás costos directos e indirectos aplicables. La estimación económica corresponde a la menor cotización integral comparable, en concordancia con la metodología desarrollada en el numeral 5 del presente documento.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA RECONOCER LOS RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EL EVENTO DENOMINADO NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026.”*

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal Colombia Compra Eficiente.

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	5 de 17
		Versión:	4

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto contractual, el proceso presenta componentes del sector terciario o de servicios, asociados a la organización y apoyo logístico de eventos y a la operación de soluciones audiovisuales, y componentes comerciales vinculados al suministro de bienes manufacturados y personalizados para premiación y reconocimiento. En consecuencia, el mercado relevante está conformado por proveedores que comercializan elementos de premiación institucional y/o prestan servicios logísticos y tecnológicos para eventos, con capacidad para integrar ambos componentes bajo las condiciones de la ficha técnica.

Para efectos del presente análisis, el mercado relevante se encuentra relacionado con la fabricación, comercialización y personalización de elementos de premiación y reconocimiento, así como con la prestación de servicios logísticos y audiovisuales para eventos institucionales y deportivos. El componente de suministro comprende bienes manufacturados que requieren procesos de selección de materiales, grabado, impresión, personalización, acabados, empaque y entrega. El componente de servicios comprende la disponibilidad temporal de equipos audiovisuales, el transporte, montaje, operación asistida y retiro de una cabina 360°.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	6 de 17
		Versión:	4

La oferta comercial puede estructurarse mediante proveedores que fabriquen directamente los bienes, empresas comercializadoras que gestionen su producción o adquisición, y prestadores de servicios logísticos y audiovisuales. Para atender integralmente el presente objeto contractual, el proveedor deberá garantizar la articulación de los componentes contratados y responder ante la Entidad por su calidad, oportunidad y cumplimiento, independientemente de que utilice recursos propios o relaciones comerciales lícitas con terceros.

Los factores que inciden en la formación de precios corresponden, entre otros, a las cantidades requeridas, materiales y acabados, características de personalización, técnicas de grabado e impresión, empaque y transporte, disponibilidad de equipos audiovisuales, personal operativo, tiempo efectivo de prestación del servicio y tributos aplicables. En consecuencia, la comparación económica debe efectuarse sobre bienes y servicios de características equivalentes y considerando la totalidad de los costos necesarios para su entrega y ejecución.

Por tratarse de una contratación de mínima cuantía, el análisis se desarrolla con un alcance proporcional al presupuesto y a la naturaleza de la adquisición, utilizando cotizaciones comerciales, antecedentes de contratación y verificación de las condiciones técnicas y económicas pertinentes, en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, que comprende el suministro de elementos personalizados de premiación y reconocimiento deportivo y la prestación de servicios logísticos y audiovisuales complementarios, la Entidad identifica los componentes requeridos mediante el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, utilizando los mismos códigos establecidos en el Estudio Previo.

DESCRIPCIÓN	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios De Promoción De Eventos Deportivos	90000000	90140000	90141600	90141603
Gestión de eventos	80000000	80140000	80141600	80141607
Medallas	49000000	49100000	49101700	49101701
Placas	49000000	49100000	49101700	49101704
Servicios de producción de vídeos	82000000	82130000	82131600	82131603

Los códigos relacionados permiten identificar de manera complementaria los componentes efectivamente contratados. La correspondencia específica de cada bien o servicio se determina a partir de las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el Estudio Previo y la ficha técnica. La incorporación de códigos adicionales no modifica el alcance contractual, la línea No. 1714 del Plan Anual de Adquisiciones, las cantidades ni el presupuesto oficial del proceso.

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	7 de 17
		Versión:	4

- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Mosquera, la modalidad de selección aplicable será la Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, junto con las disposiciones que los modifiquen o adicionen.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio requiere contratar la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA RECONOCER LOS RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EL EVENTO DENOMINADO NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026."*

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: El contratista deberá suministrar, personalizar, transportar y entregar los elementos de reconocimiento previstos en la ficha técnica y, adicionalmente, prestar el servicio de alquiler, transporte, instalación, operación técnica y retiro de la cabina 360. La ejecución deberá incluir todos los recursos humanos, técnicos, logísticos, de transporte, empaque, instalación, operación y retiro requeridos para el cumplimiento integral del objeto.

TIEMPO, FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando a ello haya lugar. Dentro de dicho término deberán realizarse las actividades de coordinación con la supervisión, aprobación de artes y diseños, producción, personalización, entrega y verificación de los elementos de reconocimiento, así como la instalación, operación y posterior desmontaje de la cabina 360°.

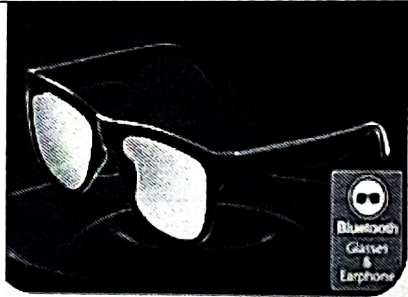
La fecha y el lugar de realización del evento serán determinados previamente por la Secretaría de Deporte y Recreación, mediante la correspondiente coordinación con el contratista, garantizando que las actividades contratadas se ejecuten dentro del plazo establecido.

El servicio de cabina 360° comprenderá seis (6) horas continuas de operación efectiva, programadas inicialmente dentro de la franja horaria de 2:00 p. m. a 10:00 p. m. del día del evento. La hora específica de inicio y finalización se establecerá mediante reunión previa entre el supervisor y el contratista y quedará documentada por escrito. La supervisión podrá indicar ajustes previos dentro de dicha franja, sin disminuir las seis (6) horas contratadas ni generar costos adicionales para el Municipio.

El contratista deberá garantizar el transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación asistida y posterior desmontaje y retiro de los equipos, actividades que estarán incluidas en el valor ofertado. Las actividades de montaje y pruebas deberán concluir antes del inicio de las seis (6) horas de operación efectiva, mientras que el desmontaje y retiro se realizarán después de finalizado el servicio.

Los bienes personalizados deberán entregarse oportunamente, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión, para permitir su verificación y utilización durante la ceremonia institucional. Su entrega deberá efectuarse en las cantidades, condiciones de calidad, presentación y personalización exigidas en la ficha técnica.



ITEM	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
1	144	Estuche medalla terciopelo	Suministro de ciento cuarenta y cuatro (144) estuches para medalla con presentación en terciopelo o pana de primera calidad. Incluye medalla, logo institucional y grabado/personalización; base rígida en cartón prensado, madera o plástico de alto impacto e interior en espuma de polietileno de alta densidad troquelada y recubierta con raso, seda o terciopelo suave. Dimensión compatible con medallas de aproximadamente 50 mm a 90 mm. Entrega terminada y lista para premiación.	
2	144	Gafas inteligentes	Gafas de sol inteligentes con audio Bluetooth Open-Ear integrado en la montura, para escuchar música y responder llamadas manteniendo libres los oídos. Conectividad Bluetooth 5.0 (alcance hasta 10 a 15 metros). Lentes polarizados con filtro UV400 y protección UVA/UVB; cristales negro clásico o rojo espejado. Batería recargable de aproximadamente 120 mAh; autonomía de 4 a 5 horas; tiempo de carga aproximado de 1,5 a 2 horas. Puerto USB Micro o pin magnético según versión. Microparlantes estéreo en las patillas, micrófono HD con reducción de ruido ambiental y controles físicos o táctiles para reproducir, ajustar volumen y contestar llamadas. Armazón ABS + PC resistente a impactos y sudor, peso aproximado de 32 a 35 gramos. Compatibilidad con Android, iOS, tabletas y computadores.	
3	1	Cabina 360	Alquiler, transporte, instalación, operación y retiro de una (1) cabina 360° con plataforma en cristal LED, grabación de	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
			Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Página	9 de 17
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Versión:	4

ITEM	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
			videos en calidad 4K, capacidad máxima de seis (6) personas, pantalla touch para envío instantáneo de videos, envío mediante SMS, correo electrónico y WhatsApp, video personalizado con el logo del evento, cuatro (4) luces LED premium, luz blanca profesional, alfombra roja y separadores de fila de lujo. Incluye personal técnico y todos los elementos necesarios para su correcta operación durante el horario definido por la supervisión.	

Nota: todos los bienes deberán entregarse nuevos, sin defectos, en condiciones óptimas de calidad, presentación y funcionamiento. Los estuches con medalla deberán incluir la personalización previamente aprobada por la Entidad; las gafas inteligentes deberán corresponder a las características técnicas exigidas. La cabina 360 y sus componentes deberán encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento; el contratista será responsable de su transporte, instalación, operación técnica y retiro.

Los anteriores corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio y sintetizan la ficha técnica, la cual forma parte integral de los documentos del proceso. Los bienes y servicios ofrecidos deberán cumplir integralmente las especificaciones exigidas por la Entidad. Se admitirán soluciones técnicamente equivalentes o superiores cuando acrediten objetivamente el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas, sin modificar las cantidades, el alcance contractual ni las características esenciales de los bienes o servicios requeridos. La aprobación de diseños y personalizaciones durante la ejecución no podrá utilizarse para sustituir las condiciones técnicas esenciales que dieron lugar a la aceptación de la oferta.

3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN

FICHAS Y VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente deberá aportar, para cada uno de los tres (3) ítems requeridos, ficha técnica, catálogo, propuesta técnica o documento equivalente que permita identificar las características del bien o servicio efectivamente ofrecido, incluyendo materiales, dimensiones, condiciones de personalización, fotografías o imágenes representativas y demás especificaciones relevantes, según corresponda.

Tratándose de bienes personalizados, la propuesta técnica podrá describir las características del producto y sus condiciones de fabricación, sin que resulte indispensable acreditar una marca o referencia comercial predeterminada. Para la cabina 360° deberá aportarse información suficiente para verificar la plataforma, capacidad, características audiovisuales, accesorios y demás condiciones técnicas exigidas.

La verificación de dichos documentos se efectuará durante la evaluación de las ofertas, sin asignación de puntaje, conforme a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo y la ficha técnica.

Carta de distribución/autorización: No se exigirá al proponente carta de autorización o distribución expedida por fabricante o distribuidor. El proponente responderá por la procedencia y disponibilidad de los bienes, y la Entidad verificará su cumplimiento mediante los mecanismos ordinarios de recepción y supervisión, sin imponer condiciones adicionales que reduzcan innecesariamente la concurrencia.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	10 de 17
		Versión:	4

Correspondencia de la oferta. Los documentos técnicos y las referencias de los bienes ofrecidos deberán corresponder a los mismos bienes ofrecidos y posteriormente suministrados. La verificación y cualquier subsanación se sujetarán a las reglas legales aplicables, sin permitir modificación, mejora o sustitución material de la oferta después del cierre.

Justificación de la verificación: la descripción técnica y el cotejo de los bienes efectivamente recibidos permiten controlar la calidad y proteger el interés público sin incorporar barreras de entrada desproporcionadas frente al valor, plazo y objeto de mínima cuantía.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información disponible en SECOP se identificaron antecedentes del Municipio de Mosquera relacionados con suministro de elementos de premiación y adquisición de bienes para apoyar eventos deportivos. Estos antecedentes permiten observar la forma de adquisición utilizada por la Entidad y la existencia de oferta en el mercado, sin que sus valores determinen directamente el presupuesto del presente proceso debido a las diferencias de cantidades, alcance y especificaciones.

Para el presente estudio, la referencia económica corresponde a la matriz comparativa de los tres (3) ítems de la ficha técnica vigente. Los antecedentes históricos permiten contextualizar la demanda institucional, sin reemplazar la valoración por cantidades y especificaciones concretas del proceso.

NÚMERO DEL PROCESO	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MC-034 DE 2024	2024	SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y RECORDATORIOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS PRESENCIALES DESARROLLADOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MOSQUERA	\$54.996.250
SA-038-2025	2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA	\$507.443.721

Adicionalmente, dentro de los antecedentes de planeación institucional de la Secretaría de Deporte y Recreación se identifican los Estudios Previos y el Análisis del Sector elaborados durante la vigencia 2024 para el evento denominado «NOCHE DE LOS MEJORES», concebido como una actividad de reconocimiento y exaltación de los resultados obtenidos por los deportistas del Municipio de Mosquera en escenarios de competencia. Dicho proceso contemplaba la entrega de elementos a los deportistas homenajeados y un componente complementario durante la ceremonia, con un presupuesto estimado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000).

Este antecedente permite identificar la continuidad de una necesidad institucional relacionada con el reconocimiento público del mérito y los resultados deportivos. No obstante, el proceso correspondiente a la vigencia 2026 tiene un alcance específico conformado por elementos de premiación y reconocimiento personalizados y un servicio audiovisual de cabina 360°, con cantidades, condiciones técnicas y presupuesto diferentes. Por consiguiente, la información correspondiente a la vigencia 2024 se considera exclusivamente como antecedente de planeación institucional, sin utilizar su valor estimado como referencia directa para establecer el presupuesto oficial del presente proceso.

Los antecedentes evidencian que la Secretaría de Deporte y Recreación ha requerido previamente bienes de premiación, reconocimiento y equipamiento para apoyar sus eventos institucionales. En el presente proceso, la combinación de estuches con medalla, gafas inteligentes y un servicio audiovisual de cabina 360° exige que la comparación económica se realice sobre las cantidades y especificaciones de la ficha técnica vigente, sin extrapolar directamente los valores de procesos históricos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	11 de 17
		Versión:	4

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la consulta de procesos publicados en SECOP I y II se identificaron contrataciones de otras entidades relacionadas con noches de gala, premiación deportiva y suministro de medallas o trofeos, que permiten contrastar modalidades de adquisición y rangos de contratación:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO / CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO	300.11.01.567-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO: NOCHE DE GALA, FESTIVAL DE PRIMERA INFANCIA Y FESTIVALES ESCOLARES.	\$359.608.483
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE GINEBRA - IMDER	MC 005-2024	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS.	\$21.600.000
MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	PC-MS-MC-034-2025	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ.	\$39.455.600

Los antecedentes reseñados permiten identificar prácticas de contratación para suministro de elementos de premiación y servicios de apoyo logístico en eventos deportivos. Dado que los objetos, cantidades y condiciones de ejecución difieren de los requerimientos actuales, sus valores se utilizan como referente del comportamiento de la demanda y no como base directa para determinar los precios techo de este proceso.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

MODALIDAD DE PRECIOS TECHO: Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Secretaría de Deporte y Recreación efectuó un estudio comparativo de tres (3) cotizaciones comerciales correspondientes al suministro y prestación integral de los cuatro (4) ítems requeridos, atendiendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la ficha técnica.

Para el análisis económico se tuvieron en cuenta las cotizaciones comerciales correspondientes a los cuatro (4) ítems requeridos, presentadas por COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 S.A.S., por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.081.200); SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S., por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$32.804.730); y 2SI SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S., por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333), valores finales que comprenden los componentes objeto de comparación y los impuestos aplicables, de conformidad con los soportes comerciales correspondientes.

El promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones integrales asciende a TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$33.470.087,67), valor superior a la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el CDP No. 2026003699 del 18 de septiembre de 2026.

En atención a lo anterior, y considerando que el objeto contractual requiere el suministro y prestación integral de los tres (3) ítems por parte de un mismo contratista, la Entidad adopta como referencia para determinar el presupuesto oficial la menor cotización integral comparable, correspondiente a 2SI SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S., por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333), incluidos los tributos y costos aplicables.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
			Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Página	12 de 17
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Versión:	4

La metodología seleccionada permite establecer el presupuesto oficial y los precios techo unitarios a partir de una cotización que comprende conjuntamente la totalidad de los bienes y el servicio requerido, sin combinar precios parciales de diferentes proveedores ni utilizar el promedio aritmético como valor de referencia. Los precios máximos de cada renglón corresponden a los valores unitarios finales de la cotización integral adoptada.

La utilización de la menor cotización integral como referencia económica no implica selección anticipada del proveedor que la presentó ni restringe la participación de otros interesados. La selección del contratista se realizará conforme a las reglas de mínima cuantía, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y la oferta de menor valor total, sin que puedan superarse los precios techo por ítem ni el presupuesto oficial.

ALCANTARILLO PARA MEDALLAS DE PREMIACIÓN									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	S24-7 SAS VALOR UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	S24-7 SAS VALOR TOTAL FINAL IVA INCLUIDO	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S. VALOR UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S. VALOR TOTAL FINAL IVA INCLUIDO	2SI SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. VALOR UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	2SI SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. VALOR TOTAL FINAL IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO TOTAL MENOR VALOR FINAL IVA INCLUIDO
1	Suministro de ciento cuarenta y cuatro (144) estuches para medalla con presentación en terciopelo o pana de primera calidad. Incluye medalla, logo institucional y grabado/personalización; base rígida en cartón prensado, madera o plástico de alto impacto e interior en espuma de polietileno de alta densidad troquelada y recubierta con raso, seda o terciopelo suave. Dimensión compatible con medallas de aproximadamente 50 mm a 90 mm. Entrega terminada y lista para premiación.	144	\$83.300,00	\$11.995.200,00	\$80.920,00	\$11.652.480,00	\$80.000,00	\$11.520.000,00	\$11.520.000,00

2	Gafas de sol inteligentes con audio Bluetooth Open-Ear integrado en la montura, para escuchar música y responder llamadas manteniendo libres los oídos. Conectividad Bluetooth 5.0 (alcance hasta 10 a 15 metros). Lentes polarizados con filtro UV400 y protección UVA/UVB; cristales negro clásico o rojo espejado. Batería recargable de aproximadamente 120 mAh; autonomía de 4 a 5 horas; tiempo de carga aproximado de 1,5 a 2 horas. Puerto USB Micro o pin magnético según versión. Microparlantes estéreo en las patillas, micrófono HD con reducción de ruido ambiental y controles físicos o táctiles para reproducir, ajustar volumen y contestar llamadas. Armazón ABS + PC resistente a impactos y sudor, peso aproximado de 32 a 35 gramos. Compatibilidad con Android, iOS, tabletas y computadores.	144	\$ 154.947,92	\$ 22.312.500,00	\$ 141.519,10	\$ 20.378.750,00	\$ 141.071,76	\$ 20.314.333,00	\$ 20.314.333,00
---	---	-----	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	------------------	------------------

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
			Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página	14 de 17
			Versión:	4

3	Alquiler, transporte, instalación, operación y retiro de una (1) cabina 360° con plataforma en cristal LED, grabación de videos en calidad 4K, capacidad máxima de seis (6) personas, pantalla touch para envío instantáneo de videos, envío mediante SMS, correo electrónico y WhatsApp, video personalizado con el logo del evento, cuatro (4) luces LED premium, luz blanca profesional, alfombra roja y separadores de fila de lujo. Incluye personal técnico y todos los elementos necesarios para su correcta operación durante el horario definido por la supervisión.	1	\$773.500,00	\$773.500,00	\$773.500,00	\$773.500,00	\$690.000,00	\$690.000,00	\$690.000,00
TOTAL ESTIMADO DEL ESTUDIO DE MERCADO – MENOR VALOR POR ÍTEM – IVA INCLUIDO				\$ 35.081.200,00		\$ 32.804.730,00		\$ 32.524.333,00	\$ 32.524.333,00

Análisis del valor estimado del contrato

Del análisis comparativo de las tres (3) cotizaciones comerciales se determina que el presupuesto oficial del proceso asciende a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

El valor estimado corresponde a la menor cotización integral comparable de los cuatro (4) ítems requeridos y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el CDP No. 2026003699, expedido por valor de \$32.524.333,33. La contratación se encuentra relacionada con la línea No. 1714 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, cuyo valor programado es de \$33.000.000.

Los precios techo unitarios y totales establecidos en el estudio de mercado constituyen los valores máximos admisibles para cada ítem, sin perjuicio de que los oferentes presenten precios inferiores en condiciones de competencia. La oferta económica deberá incluir la producción o adquisición, personalización, empaque, transporte, entrega, instalación, pruebas técnicas, operación asistida de la cabina 360° durante seis (6) horas efectivas, desmontaje, retiro, personal técnico, impuestos y demás costos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, las propuestas económicas deberán comprender la totalidad de los cuatro (4) ítems requeridos, respetando las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, sin superar individualmente los precios techo por renglón ni el presupuesto oficial global del proceso.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:	29/03/2023
			Página	15 de 17
			Versión:	4

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con el análisis del sector y las cotizaciones del cuadro comparativo, existe pluralidad de proveedores con capacidad para comercializar y personalizar elementos de premiación y prestar servicios complementarios para eventos. Por la escala y naturaleza del proceso, este mercado puede incluir micro, pequeñas y medianas empresas. La eventual limitación de la convocatoria a Mipyme se aplicará únicamente si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente y se reciben oportunamente las solicitudes exigidas.

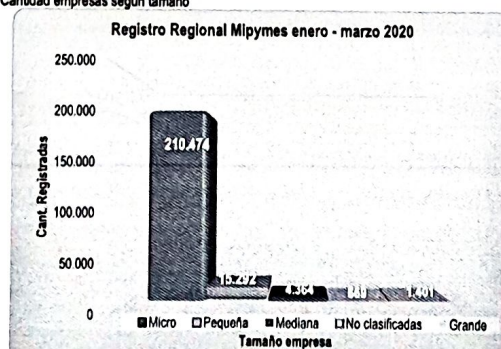
empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos.

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	16 de 17
		Versión:	4

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En relación con los requisitos de experiencia y las medidas diferenciales de promoción de la participación empresarial, se tendrá en cuenta lo establecido en el Estudio Previo y en las disposiciones reglamentarias aplicables. En los casos en que resulte jurídicamente procedente, las Mipyme podrán acreditar experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, manteniendo el mismo porcentaje mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y la relación material con los componentes del objeto contractual.

Cuando el proceso se encuentre limitado a Mipyme, no se establecerán diferencias en los requisitos habilitantes entre los participantes por razón de su condición empresarial, aplicándose uniformemente las condiciones de experiencia previstas para la respectiva convocatoria limitada.

La Entidad garantizará que los requisitos exigidos guarden relación con el objeto contractual, su cuantía, alcance y condiciones de ejecución, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes y verificando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en los documentos del proceso.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos guarda relación con la fabricación, personalización, transporte y entrega oportuna de los bienes de premiación; defectos de calidad o acabados; errores en nombres, logos o diseños; daños durante el transporte; instalación y operación de la cabina 360; fallas eléctricas o audiovisuales; circulación y seguridad de usuarios; afectación a asistentes o terceros; obligaciones laborales del personal operativo y cumplimiento del cronograma del evento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad Estatal determinar motivadamente la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones pactadas y los riesgos identificados.

En el presente proceso, la contratación comprende el suministro de bienes personalizados destinados a una ceremonia institucional, así como la instalación, operación y desmontaje de equipos audiovisuales en un evento con asistencia de público. En consecuencia, se identifican riesgos asociados al incumplimiento en la entrega de los elementos de reconocimiento, deficiencias de calidad, errores de personalización, fallas en la prestación del servicio audiovisual, obligaciones laborales del personal operativo y posibles afectaciones a terceros relacionadas con la instalación y operación de los equipos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	17 de 17
		Versión:	4

La exigencia de los amparos establecidos tiene como finalidad respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proteger los intereses patrimoniales de la Entidad y establecer mecanismos de cobertura frente a los riesgos previsibles identificados. Las cuantías y vigencias serán las previstas en la tabla siguiente, en concordancia con el Estudio Previo y las condiciones de ejecución del contrato.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El presente análisis permite identificar las condiciones legales, técnicas, comerciales y económicas relacionadas con el suministro de elementos personalizados de premiación y reconocimiento deportivo y con la prestación de un servicio audiovisual complementario para el evento «NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026».

El estudio de la demanda, la revisión de antecedentes de contratación, las condiciones técnicas del mercado y el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones integrales permitieron establecer como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333), correspondiente a la menor cotización integral comparable de los cuatro (4) ítems requeridos.

La contratación se encuentra articulada con la finalidad institucional de reconocimiento de resultados deportivos, con el proyecto de inversión BPIN No. 2024254730022, con la Meta de Producto No. 93 identificada en la solicitud presupuestal y con la línea No. 1714 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

En consecuencia, los precios techo, condiciones técnicas, plazos de ejecución, documentos de verificación, obligaciones contractuales y mecanismos de cobertura de riesgos deberán aplicarse en concordancia con el Estudio Previo, la ficha técnica, el formulario económico, la invitación pública y los demás documentos del proceso, garantizando el cumplimiento integral de la necesidad institucional y la adecuada destinación de los recursos públicos.

Firma responsable:



Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS

Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Elaboró: Juan Sebastian Pumarejo Carrasco - Abogado SDR